



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calla de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 5 de Agosto de 1856.



ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil y militar de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Capitan General del Distrito con fecha de ayer y entre otros particulares me dice lo siguiente:

„Excmo. Sr.: Al aprobarse en Real orden de 30 del anterior la disolucion y desarme de la Milicia Nacional de todas armas de esta Ciudad, se dispone que dicha operacion se haga extensiva á toda la del Distrito. En consecuencia de ella, y considerando de la mayor importancia que se proceda á verificarlo desde luego para alejar rencillas y rivalidades que pudieran surgir fácilmente entre los pueblos, si se viese que no era igual para todos la Ley, á pesar de que me hallo satisfecho de la sensatez con que en la generalidad se ha conducido en las pasadas circunstancias la Milicia toda de la provincia á que dá nombre esta Capital, he dispuesto que en el plazo de siete dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial, se verifique por los Alcaldes de los pueblos la entrega de todas las armas, municiones, cajas de guerra, cornetas, corrajes y demas pertrechos pertenecientes á la fuerza Ciudadana del suyo respectivo, bajo la inteligencia de que aquella ha de tener lugar precisamente en el Cuartel de S. Benito de esta Capital, y de que la conduccion ha de ser de cuenta de las Municipalidades. Tambien advertirá V. E. á los Alcaldes, para que lo hagan saber á sus respectivos administrados, que la menor resistencia á lo que dejo mandado, será considerada como un ataque al orden público, y sus autores juzgados por el Consejo de Guerra permanente, con arreglo á las leyes excepcionales que rigen en el País.”

Para dar cumplimiento á cuanto se previene en el anterior inserto, guardando la regularidad y precision que se requiere á fin de que la entrega

de armas, municiones y demas que se enumeran, tenga efecto en el Cuartel de S. Benito de esta Ciudad sin confusion de ningun genero; he dispuesto que aquella se verifique por pueblos cuyos Alcaldes ó delegados, en los dias á que á sus partidos se señalen á continuacion, están obligados á presentarse al Comandante general de Artillería de esta Plaza con todos los pertrechos correspondientes á la Milicia Nacional, que queda desde luego disuelta en cumplimiento de lo ordenado anteriormente por el Excmo. Señor Capitan General del Distrito.

Una vez hecha la entrega en este Parque por cada Ayuntamiento en particular, se les facilitará el correspondiente recibo para con él cancelar el resguardo que cederian al hacerse cargo de las armas, municiones y demas, haciéndose lo propio respecto á todos aquellos efectos que se hayan construido con fondos municipales, ó por otros medios que no graviten sobre los intereses del Estado.

Dias del corriente mes que los pueblos de cada partido judicial han de hacer la entrega de efectos de la fuerza Ciudadana de infantería en el Cuartel de S. Benito de esta Capital.

DIAS.	PARTIDOS JUDICIALES.
6.	Valoria y Olmedo.
7.	Rioseco.
8.	Mota del Marqués y Medina del Campo.
9.	Nava del Rey.
10.	Villalon.

El dia 11 precisamente harán entrega de los sables, pistolas, lanzas y demas los Escuadrones 2.º, 3.º y 4.º de la Milicia Nacional, que lo componen Nava del Rey, Rueda y Medina del Campo, cuya operacion verificarán los respectivos Comandantes, como responsables de los efectos distribuidos á cada uno, ó con persona de su confianza que quieran delegar al efecto; quedando exceptuados de esta regla

los pueblos que siguen á continuacion, quienes lo verificarán cuando á su partido le corresponda entregar las armas de infantería en razon al corto número de individuos de caballería que existe en los suyos respectivos.

PARTIDOS.	PUEBLOS.
Valoria.	{ Cabezou.
	{ Esguevillas.
Rioseco.	{ Palazuco de Vedija.
	{ Bustillo de Chaves.
Villalon.	{ Mayorga.
	{ Villalon.

El dia 6, ó sea el primero que se designa para la infantería, harán entrega de las armas que existan en los pueblos de Laguna y Santovenia, correspondientes á caballería, mediante á que ambos pueblos pertenecen al partido de esta Capital.

Me prometo del celo de los Alcaldes de esta provincia que procurarán dar el mas puntual cumplimiento á cuanto se les previene sin excusa ni pretexto de ningun género; pero si lo que no es de esperar alguno por descuido ó negligencia faltase á llenar el hueco de la obligacion que se le impone, me veré en la imprescindible necesidad de ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan General del Distrito, para que adopte las medidas que juzgue necesarias, poniéndoles desde luego á disposicion del Consejo de Guerra permanente, quien impondrá el condigno castigo á que diere lugar. Valladolid 4 de Agosto de 1856. =El General Gobernador civil y militar, Francisco Castillon.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo Sr. Capitan general del Distrito acaba de dirigirme la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: Por sentencia del Consejo de guerra permanente, que aprobé de acuerdo con el dictamen del Sr. Auditor de Guerra de esta Capitania General, fueron condenados á ser pasados por las armas José Serrano (a) Garjan, Florentino Villa y Eleuterio Fernandez (a) Caldova, recayendo contra sus co-reos, hasta el número de diez, la pena de presidio y confinamiento por un plazo que varia entre siete meses y quince años, todo por consecuencia de los incendios y demas excesos perpetrados en Rioseco el 22 de Junio último.

En cumplimiento de dicha sentencia dispuse que los expresados tres sugetos, que debian sufrir la pena de muerte, fuesen trasladados á la enunciada Ciudad de Rioseco con objeto de que tuviera lugar su ejecucion junto á las fabricas de harinas que habian incendiado; y habiéndose verificado así á la una de la tarde del 1.º del actual, he creido conveniente comunicarlo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que me ha parecido conveniente mandar insertar en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de sus honrados habitantes, estando persuadido que en ello, al paso que la vindicta pública quedará

satisfecha de los ultrages que con semejantes excesos sufrió, aprenderán los criminales, de hoy mas, que en España hay tribunales que juzguen con rigor sus delitos, y que la ley de la justicia será cumplida en todas sus partes para no volver á pasar por las escenas terribles de vandalismo de que por un momento fue teatro esta Capital, Rioseco y Palencia en los dias 22 y 23 del pasado Junio. Valladolid 4 de Agosto de 1856. =Francisco Castillon.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El 28 del corriente termina el segundo y último plazo concedido por la ley de 27 de Febrero último para que los censatarios que deseen la redencion de los censos y foros, presenten las respectivas instancias, en la inteligencia que pasado dicho dia no puede admitirse pretension alguna y se procederá desde luego á la venta en pública subasta de aquellos por los que resulten entonces sin pedir la citada redencion.

Tambien saldrán á la venta despues del citado dia 28, todos los censos y foros redimidos que transcurridos los quince dias desde su aprobacion, aparezcan sin satisfacer su importe ó el primer plazo en la Tesorería de Hacienda pública sea cualquiera la causa, sin embargo de que no existe ninguna que justifique la demora; por consiguiente los censatarios que no quieran verse privados del beneficio de la referida redencion, deben apresurarse á realizar sus pagos removiendo cualquiera obstáculo que se les ofrezca, para lo cual pueden contar si es necerio con el apoyo de la autoridad que ejerzo y que siempre les prestaré gustoso.

Dispuesto como estoy, secundando los deseos del Gobierno de S. M. (Q. D. G.), á que la Ley de desamortizacion se lleve en esta provincia á cabo en todas sus partes y muy especialmente en la de enajenaciones, segun el pensamiento de la Nacion entera, prevengo á todos los compradores de fincas que habiendo pasados los quince dias desde la notificacion no hayan realizado sus pagos, lo verifiquen inmediatamente, pues de lo contrario éstas, con la declaracion en quiebra de los Juzgados de primera instancia á quienes ya tengo manifestado lo conveniente al efecto, se anunciará en segunda subasta á su costa, con la responsabilidad que exige la instruccion del ramo extensiva en su mayor parte á todo funcionario público que aparezca directamente causante de cualquiera dilacion. Todo lo que he creido oportuno anunciar al público para su conocimiento. Valladolid 1.º de Agosto de 1856. =Francisco Castillon.

Diputacion provincial de Valladolid.

AÑO DE 1856.

MILICIAS PROVINCIALES.

Concluye la nota de los 64 sorteos de décimas.

50 Sorteo entre Villabragima con 5 décimas, Valverde con 9 y Valdenebro con 6.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 50 including Valverde, Valdenebro, Villabragima, etc.

51 Sorteo entre Cabezon con 7 décimas, Canillas con 9 y Castrillo Tejeriego con 4.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 51 including Cabezon, Canillas, Castrillo, etc.

52 Sorteo entre Castronuevo con 4 décimas, Castroverde de Cerrato con 7 y Corcos con 9.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 52 including Castronuevo, Castroverde, Corcos, etc.

53 Sorteo entre Cigales con 4 décimas, Valoria con 9 y S. Martin de Valvení con 7.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 53 including S. Martin de Valvení, Valoria, etc.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 54 including Valoria, S. Martin, Cigales, etc.

54 Sorteo entre Encinas con 8 décimas, Fombellida con 4 y Trigueros con 8.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 54 including Encinas, Fombellida, Trigueros, etc.

55 Sorteo entre Villanubla con 9 décimas, Tudela de Duero con 2 y Traspinedo con 9.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 55 including Villanubla, Tudela de Duero, Traspinedo, etc.

56 Sorteo entre Aguilar de Campos con 9 décimas, Barcial de la Loma con 5 y Villacid con 6.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 56 including Barcial de la Loma, Aguilar de Campos, etc.

57 Sorteo entre Becilla de Valderaduey con 8 décimas, Santervás con otras 8 y Villavicencio con 4.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 57 including Villavicencio, Becilla de Valderaduey, Santervás, etc.

58 Sorteo entre Portillo con 9 décimas, Pedrajas de Portillo con otras 9, Pedrajas de S. Esteban con otras 9 y Mojados con 3.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 58 including Pedrajas de Portillo, Mojados, etc.

59 Sorteo entre la Parrilla con 9 décimas, Aldeamayor con 4, Ataquines con 3, Matapozuelos con 9 y Olmedo con 5.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 59 including Matapozuelos, Olmedo, Parrilla, etc.

60 Sorteo entre Tordehumos con 3 décimas, Rioseco con 9, Palacios de Campos con otras 9 y Morales de Campos con otras 9.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 60 including Morales, Rioseco, Palacios, etc.

61 Sorteo entre Moral de la Reina con 6 décimas, Montealegre con 9, Cabreros del Monte con otras 9 y Berrueces con 6.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 61 including Cabreros, Montealegre, Moral de la Reina, etc.

62 Sorteo entre Mucientes con 5 décimas, Olmos de Esqueva con 7, Piña de Esqueva con 9 y Quintanilla de Trigueros con otras 9.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Números, Soldados. Lists results for sorteo 62 including Mucientes, Olmos de Esqueva, Piña, etc.

Mucientes	24
Olmos	22
Mucientes	17
Piña	3
Olmos	10
Quintanilla	29
Olmos	7
Piña	21

63 Sorteo entre Santovenia con 5 décimas, Renedo 9, Laguna con 7 y Geria con 9.

Laguna	22
Idem	27
Geria	1 Soldado
Santovenia	24
Renedo	10
Laguna	14
Idem	21
Santovenia	20
Geria	4
Idem	18
Idem	17
Renedo	2 Soldado
Geria	12
Idem	30
Santovenia	25
Geria	9
Renedo	11
Santovenia	5 Soldado
Renedo	26
Geria	6
Laguna	16
Idem	28
Idem	15
Geria	8
Renedo	23
Idem	3

Idem	12
Idem	19
Idem	27
Santovenia	29

64 Sorteo entre Ceinos con 7 décimas, Vega de Rioponce otras 7, Mayorga otras 7 y Sahelices con 9.

Mayorga	22
Idem	15
Ceinos	16
Idem	2 Soldado
Sahelices	7
Vega de Rioponce	1 Soldado
Ceinos	12
Sahelices	3 Soldado
Mayorga	10
Ceinos	25
Sahelices	18
Ceinos	30
Sahelices	4
Vega de Rioponce	14
Idem	13
Idem	24
Ceinos	8
Mayorga	19
Sahelices	9
Vega	17
Sahelices	5
Vega	28
Mayorga	29
Sahelices	26
Idem	27
Vega	20
Mayorga	6
Sahelices	21
Ceinos	23
Mayorga	11

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y conocimiento de los interesados; previniéndose á los Alcaldes remitán en el preciso término que se señala en el artículo 70 de la Ley de reemplazos vigente, las dos copias literales del acta de cada uno de los cuatro sorteos que se designan en el artículo 41 de la citada Instrucción en la forma que en él se dispone, ó digan por medio de oficio no haberse celebrado todos ó alguno de dichos cuatro sorteos por falta de mozos de las edades de 22, 23, 24 y 25 años, bajo la responsabilidad que se impone. Valladolid 7 de Julio de 1856. — El Presidente, Patricio de Azcárate. — Juan Callejo, Secretario.

ANUNCIOS.

Ayuntamiento constitucional de Portillo.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar remate del fruto de piña pendiente en los pinares de sus Propios, en los de los Propios de villa y tierra, bajo la tasación y condiciones que están de manifiesto en su Secretaría, y que se publicarán al tiempo del remate, que se celebrará en el día 15 de Agosto próximo en la Salas Consistoriales desde las tres de la tarde. Y para que llegue á noticia de los licitadores se fija el presente. Portillo 28 de Julio de 1856. — El Presidente, Manuel Bachiller. — Policarpo Pasalodos, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Meneses, provincia de Palencia.

Enfermo el facultativo titular de esta villa Lic. D. Fausto Sanz Pasalodos, ha renunciado, y en su consecuencia se declara vacante la de Medico-Cirujano que desem-

peñaba con la dotación de 8,000 rs. anuales pagados por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre de cada un año vencido, inclusa la asistencia á los pobres de solemnidad y con exclusion de la barba y sangria: la provision el 24 de Agosto inmediato. Los aspirantes mandaran sus solicitudes á la Secretaria de este Ayuntamiento, que consta de 180 vecinos poco mas ó menos. Meneses de Campos 29 de Julio de 1856. — El Alcalde, Santos Blanco.

D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su defuncion dejó D. Andres Prieto, vecino de esta villa, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á usar del que se crean asistidos, apercibidos de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Media del Campo á 26 de Julio de 1856. — Pascual Alonso. — Por mandado de su Señoria, Lino Lorenzo de Villabedon.

El día 28 de Julio se extravió de la villa de Bamba una burra de 8 años, parda, preñada, con la cruz negra, un poco lijada al costillar izquierdo, llevaba de arrastre un buche de 2 años. Se ruega á los Señores Alcaldes de esta provincia, ó á la persona que la hubiese hallado se sirvan avisar á Antonio Arroyo, vecino de aquella villa, dueño de ella, quien pasará á recogerla.

A voluntad de su dueño D. Manuel Hernandez Yuste, vecino de la ciudad de Valladolid, se venden en publico remate 5 pedazos de tierra de 1.^a y 2.^a calidad, que hacen en junto 42 fanegas poco mas ó menos, radicantes en término de Villalar, y las posee como heredero de Doña Isabel Francisca de los Rios. La subasta se celebrará el día 15 del corriente y hora de las doce de su mañana en la villa de la Mota del Marqués y Escribanía de D. Pascual Garcia, donde obra el pliego de condiciones del que pueden informarse los que deseen interesarse en la compra.

El Domingo 17 de Agosto tendrá lugar en pública subasta la contrata de Caballos para las cuatro medias corridas de Toros que se han de celebrar en la plaza de Valladolid en los dias 21 al 25 del próximo Setiembre.

Las personas que gusten interesarse en la citada contrata acudirán dicho día 17 á las doce de su mañana á la casa de D. Toribio Lecanda, calle de la Constitucion núm. 6, Valladolid.

Las personas que gusten interesarse en el arrastre de maderas desde Peñafiel á esta Ciudad, pueden presentarse á contratar con D. Toribio Lecanda, en este punto ó con su administrador D. Vicente Abando, en aquella villa.